



Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2020.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.

El Secretario General

ACTA PLENO 6 DE MAYO DE 2020.

Carácter de la sesión: extraordinaria. Convocatoria:

1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Fernando Torres Chavarría (PP)

CONCEJALES

ASISTENTES

Raquel Salas Novales (PP)

Blanca Mónica Galindo Sanz (PP)

Pilar Abad Sallán(PP)

Lorenzo Borrueal Gamiz (PP)

Antonio Campo Olivar (PP)

Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Daniel José Gracia Andreu (PSOE)

María José Cristobal Catevilla (PSOE)

Iván Carpi Domper (PSOE)

Luis Domínguez Santaliestra (C's)

Belinda Pallás Guiral (C's)

María Jesús Morera Elpón (PAR)

Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

Maria Soledad Cancer Campo (Barbastro En Común)

Concepción Barón Castellar (VOX)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 17.00 horas, se reúnen por videoconferencia, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Ismael Anía Lahuerta.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

Su señoría el Alcalde solicita Guardar un minuto de silencio por las víctimas del Covid 19

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Barbastro

1. EXPEDIENTE 1579/2020. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N.º 2/2020 PARA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DE 2020.

Parte expositiva

En este punto los dos representantes del grupo municipal de Ciudadanos abandonan la sesión virtual dejando constancia de esta voluntad y poniendo sus equipos en silencio y sin imagen, de forma que no quieren participar ni en el debate ni en la votación de este punto. Así lo manifiesta su portavoz D Luis Dominguez Santaliestra.

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2020 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en los ejercicios 2017, 2018 y 2019, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2020-0075, de fecha 6 de abril de 2020, de fiscalización con nota de reparo.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas y documentos justificativos, se corresponden con servicios prestados, suministros y obras conformados, y que se entienden directamente relacionadas con la actividad del Ayuntamiento.

Parte dispositiva

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, anteriormente indicado.

Segundo. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2020 para la imputación al Presupuesto del Ayuntamiento de 2020.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es diez votos a favor correspondientes a los Grupos Partido Popular, Partido Aragonés, Cambiar Barbastro, Barbastro en Común y VOX, CINCO votos en contra correspondientes al Grupo Socialista y dos abstenciones correspondientes al Grupo Ciudadanos.

2. EXPEDIENTE 2032/2020. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 4/2020 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DE 2020, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL DE LA ENTIDAD.

Parte expositiva





Ayuntamiento de Barbastro

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 4/2020 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2020-0092 y 2020-0093, de fecha 22 de abril de 2020.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2020, y el resto de normativa aplicable

Parte dispositiva

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 4/2020, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro, para el 2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con baja por anulación por un importe total de 227.360,00 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
051/43300/47001	Fomento de actividades empresariales	212.360,00 €
07/23102/22699	Gastos diversos en acción social	15.000,00 €
TOTAL		227.360,00 €

ESTADO DE GASTOS (Baja de crédito)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
051/24100/47003	Fomento al empleo estable y de calidad y autónomos	61.900,00
03/92001/22799	Prestaciones servicios profesionales de mantenimiento de programas	20.000,00
03/92000/62600	Adquisición de equipos informáticos	35.000,00
03/92000/64100	Adquisición/derecho de uso de aplicaciones informáticas	20.000,00
07/92400/48999	Subvenciones concurrencia competitiva asociaciones vecinales	15.000,00
061/33400/22609	Actividades culturales	24.710,00
061/33400/20300	Arrendamiento/renting sistema audiovisual CCEB	1.000,00
061/33400/22799	Servicios de control y mantenimiento de edificios culturales	6.000,00
061/33400/48999	Subvenciones concurrencia competitiva cultura	6.500,00
062/33700/22799	Prestación de servicios juventud	16.000,00
063/32001/22699	Actividades educación	6.000,00
04/17102/22799	Campaña de concienciación limpieza ciudad	5.000,00
063/32302/22799	Contratación prestación servicios Escuela Municipal Infantil	5.250,00
03/92002/22799	Servicios adaptación administración electrónica	5.000,00
TOTAL		227.360,00 €

Segundo. Someter a información pública la aprobación de la Modificación de Crédito nº 4/2020, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2020, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.





Ayuntamiento de Barbastro

Tercero. De conformidad con el artículo 38.4 del RD 500/1990, de 20 de abril, se establece una serie de requisitos que son necesarios para la aprobación efectiva de la modificación, entre los que cabe mencionar los siguientes:

“Los Acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. (Artículo 158.6, LRHL).”

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es Aprobado por UNANIMIDAD con el voto favorable de todos los grupos municipales Partido Popular, Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos, Partido Aragonés, Cambiar Barbastro , Barbastro en Común y VOX.

3. EXPEDIENTE 2019/2020. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/2020 PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BARBASTRO.

Parte expositiva

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2020 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2020-0091, de fecha 22 de abril de 2020, de fiscalización con nota de reparo.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas, se corresponden con servicios prestados, conformados, y que se entienden directamente relacionadas con la actividad del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro.

Parte dispositiva

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, anteriormente indicado.

Segundo. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2020 para la imputación al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro de 2020.





Ayuntamiento de Barbastro

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es Aprobado por UNANIMIDAD con el voto favorable de todos los grupos municipales Partido Popular, Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos, Partido Aragonés, Cambiar Barbastro , Barbastro en Común y VOX

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4. EXPEDIENTE 8563/2019. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 10/2019 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA 2019, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. DACIÓN DE CUENTAS.

Para hacer constar que el Pleno ha quedado enterado del contenido del expediente de modificación de créditos nº 10/2019 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2019, por Transferencia de Créditos en el de la Entidad, por importe total de 59.950,00 €, aprobado mediante Decreto de Hacienda nº 2127-H/2019, de fecha 23 de diciembre de 2019. (Gest.8563/2019).

5. EXPTE. 1266/2020. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 1/2020 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA 2020, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO: DACIÓN DE CUENTAS.

Para hacer constar que el Pleno ha quedado enterado del contenido del expediente de modificación de créditos nº 1/2020 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2019, por Transferencia de Créditos en el de la Entidad, por importe total de 5.800,00 €, aprobado mediante Decreto de Hacienda nº 320-H/2020, de fecha 27 de febrero de 2020. (Gest.1266/2020).

6. EXPTE. 1910/2020. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2020 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA 2020, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO: DACIÓN DE CUENTAS.

Para hacer constar que el Pleno ha quedado enterado del contenido del expediente de modificación de créditos nº 3/2020 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2019, por Incorporación Remanentes de Crédito, por importe total de 970.915,56 € (Remanente Tesorería Afectado 530.151,62 € y Remanente Tesorería para Gastos Generales 440.763,94 €), aprobado mediante Decreto de Hacienda nº 539-H/2020, de 20 de abril de 2020. (Gest.1910/2020).

7. EXPTE. 4511/2019. PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2019: DACIÓN DE CUENTAS.

Para hacer constar que el Pleno ha quedado enterado del contenido del expediente del periodo medio de pago a proveedores correspondientes al cuarto trimestre de





Ayuntamiento de Barbastro

2019, al amparo de los dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio y , según detalla:

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL

DETALLE POR ENTIDADES

TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE

AÑO 2019

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
02-22-048-AA-000	Barbastro	20,14	19,20	19,89
02-00-011-NN-000	Asoc. Promoción Turística del Somontano	12,26	5,53	12,03
02-22-048-AP-001	Barbastro Social, Lavandería y Limpieza S.L.	15,14	5,63	12,95
02-22-048-AV-002	F. M. Servicios Sociales	0	0	0
02-22-048-AV-001	P. M. Deportes	22,82	11,99	21,06

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

Código de Entidad	Entidad	Observaciones
02-22-048-AV-002	F. M. Servicios Sociales	No hay ninguna observación

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE

AÑO 2019

En días

<u>Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral</u>	
Barbastro	19,91

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:





Ayuntamiento de Barbastro

Código de Entidad	Entidad	Observaciones				
02-22-048-AV-002	F. M. Servicios Sociales	No hay ninguna observación				

8. EXPTE. 4516/2019. INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO LEY 15/2010 4º TRIMESTRE 2019: DACIÓN DE CUENTAS.

Para hacer constar que el Pleno ha quedado enterado del contenido del expediente del Informe sobre el cumplimiento de plazos de pago Ley 15/2010 cuarto trimestre de 2019, que seguidamente se detallan (Gest.4516/2020):

“a) Informe normalizado de 28 de enero de 2020, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipal, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al Ayuntamiento, cuarto trimestre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

b) Informe normalizado de 24 de enero de 2020, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipal, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al Patronato Municipal de Deportes de Barbastro cuarto trimestre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

c) Informe normalizado de 24 de enero de 2020, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al Fundación Municipal de Servicios Sociales, cuarto trimestre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).





Ayuntamiento de Barbastro

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
02-22-048-AA-000	Barbastro	12,49	37,54	21,38
02-00-011-NN-000	Asoc. Promoción Turística del Somontano	32,30	24,35	31,79
02-22-048-AP-001	Barbastro Social, Lavandería y Limpieza S.L.	17,06	1,11	11,98
02-22-048-AV-002	F. M. Servicios Sociales	0	0	0
02-22-048-AV-001	P. M. Deportes	4,36	53,65	4,91
Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:				
NINGUNA.				

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE PRIMER TRIMESTRE	
AÑO 2020	
En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Barbastro	20,36
Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:	





Ayuntamiento de Barbastro

NINGUNA.							
----------	--	--	--	--	--	--	--

11. EXPTE. 1415/2020 INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO LEY 15/2010 1er TRIMESTRE 2020: DACIÓN DE CUENTAS.

Para hacer constar que el Pleno ha quedado enterado del contenido del expediente del Informe sobre el cumplimiento de plazos de pago Ley 15/2010 primer trimestre de 2020, que seguidamente se detallan (Gest.1415/2020)::

“a) Informe normalizado de 22 de abril de 2020, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipal, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Ayuntamiento, primer trimestre de 2020**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

b) Informe normalizado de 22 de abril de 2020, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipal, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Patronato Municipal de Deportes de Barbastro primer trimestre de 2020**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

c) Informe normalizado de 22 de abril de 2020, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Fundación Municipal de Servicios Sociales, primer trimestre de 2020**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).





Ayuntamiento de Barbastro

d) Informe normalizado de 22 de abril de 2020, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Barbastro Social, Lavandería, S.L., primer trimestre de 2020**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

e) Informe normalizado de 22 de abril de 2020, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventora municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Asociación de Promoción Turística del Somontano, primer trimestre de 2020**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es:

i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)",

12. EXPTE. 1415/2020 PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2021-2023: DACIÓN DE CUENTAS.

Para hacer constar que el Pleno ha quedado enterado del contenido del **Expediente de los Planes Presupuestarios a medio plazo 2021-2023**, aprobado mediante Decreto de Hacienda nº 368-H/2020, de 6 de marzo de 2020. (Gest.1415/2020).

13. EXPTE. 1222/2020. LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019: DACIÓN DE CUENTAS.

Para hacer constar que el Pleno ha quedado enterado del contenido del expediente de **Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019**, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 495-A/2020, de 3 de abril de 2020. (Gest.1222/2020).

14. EXPTE. 1222/2020 INFORME DE INTERVENCIÓN 2020-0083 (RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2019)". DACIÓN DE CUENTAS.

Para hacer constar que el Pleno ha quedado enterado del contenido del expediente del Informe de Intervención 2020-83 de fecha 15 de abril de 2020, resumen de los resultados de control interno del ejercicio 2019. (Gest.1222/2020).





Ayuntamiento de Barbastro

15. EXPTE. 1222/2020 INFORME DE INTERVENCIÓN 2020-0084 (CONTROL DE REPAROS, EXPEDIENTES OFI, PAJ, ACF Y LA CUENTA 413, DURANTE EL 2019): DACIÓN DE CUENTAS.

Para hacer constar que el Pleno ha quedado enterado del contenido del expediente del Informe de Intervención 2020-84 de fecha 15 de abril de 2020, control de reparos, expediente de Omisión de la función interventora (ofi), control de los pagos a justificar (paj), anticipos de caja fija (acf) y la cuenta 413 durante 2019.(Gest.1222/2020).

no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:06 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº BºEL ALCALDE
Fdo. Fernando Torres Chavarría.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.

